

**SECRETARIA.** Santiago de Cali, 18 de diciembre de 2023.- A Despacho del señor Juez el presente proceso con los anteriores escritos. Sírvase proveer.

**LINDA XIOMARA BARON ROJAS**

Secretaria

RAD.- 76001-3103-004-2023-00254-00

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

En virtud de lo manifestado en los escritos que anteceden, el Juzgado,

**DISPONE:**

1.- AGREGAR a los autos, el escrito mediante el cual el demandado ALEJANDRO RAMIREZ MONTOYA da contestación a la demanda a través de su apoderado judicial, con la constancia que lo hizo dentro del término legal, proponiendo excepciones de mérito y objetando el juramento estimatorio.

2.- Teniendo en cuenta la objeción al juramento estimatorio formulada, se le CONCEDE a la parte demandante, el término de cinco (05) días, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes. (Inc. 2º del Art. 206 C.G.P.).

3.- RECONOCER personería a la Doctora **DIANA SANCLEMENTE TORRES** portadora de la T.P. No. 44.379 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderada judicial de la sociedad demandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., conforme al poder a conferido y allegado.

4.- Como quiera que le asiste razón a la apoderada judicial de la sociedad demandada, en el sentido que la notificación remitida en septiembre del presente año, no se debe tener en cuenta por cuanto la dirección de correo electrónico fue digitada erróneamente, tal como se vislumbra tanto en el certificado de existencia y representación de la misma como en el acápite de notificaciones de la demanda, por ello de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del art. 301 del C. General del Proceso, téngase notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada sociedad SEGUROS GENERALES SURAMERICA S.A., del auto admisorio de la demanda.

5.- AGREGAR a los autos, la contestación que de la demanda allega la sociedad demandada SEGUROS GENERALES SURAMERICA S.A., a través de su apoderada judicial, con la constancia que lo hizo dentro del término legal, proponiendo excepciones de mérito

5.- AGREGAR a los autos, los escritos de contestación de la demanda allegada por la sociedad demandada MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. a través de su apoderado judicial, con la constancia que lo hizo dentro del término legal, proponiendo excepciones de mérito.

**NOTIFIQUESE**

El Juez,



**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **202** DE HOY **Dic.- 19- 2023**  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS  
Secretaria